



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA**

**VICERRECTORADO
DE
INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Vicerrectorado de Investigación

OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

**BASES DEL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FORMATIVA 2022**

2021

BASES DEL CONCURSO

I. CONVOCATORIA

En cumplimiento de su función promotora, para el desarrollo científico y tecnológico de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), el Vicerrectorado de Investigación (VRI) invita a la comunidad universitaria a participar en el Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2022. El cierre del presente concurso es el **sábado 20 de noviembre del 2021 a las 14 horas**.

REFERENCIAS LEGALES

- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la UNI
- Reglamento de Proyectos de Investigación de la UNI, RR0507-2018
- Plan institucional de Investigación UNI 2019-2021
- Reglamento de la Propiedad Intelectual de la UNI

II. PROPÓSITO DEL CONCURSO

Esta actividad tiene por objetivo promover la investigación científica en la UNI fomentando la participación de docentes y alumnos en el concurso que anualmente convoca el VRI para financiar proyectos de investigación. El fondo está orientado al apoyo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, dentro de las áreas de investigación que fomenta la universidad.

La selección de los proyectos estará a cargo de un Comité de Evaluación Ad-Hoc conformado por científicos e investigadores de reconocido prestigio externos a la UNI designados por el VRI.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Se hace la convocatoria al Concurso de Proyectos de Investigación Formativa, con un monto máximo de S/ 50 000.00 soles por proyecto y un plazo de ejecución de 10 meses, comenzando en febrero del 2022.
2. Los proyectos ganadores cumplirán con el compromiso de presentar informes técnicos programados de los avances realizados. Se fija el 29 de mayo y 22 de noviembre la presentación de los informes parciales y el 20 de diciembre la presentación del informe técnico final, en ambos casos se emplea la plataforma virtual del VRI.
3. Para los alumnos, la subvención de esta convocatoria será sólo para los estudiantes con código vigente.
4. El monto total por subvenciones no debe de superar el 40% del fondo total asignado al proyecto. El límite mensual de subvención a los docentes miembros del equipo de Investigación será de S/.900.00 soles/mes, los alumnos percibirán un monto máximo de S/. 500.00 soles/mes y se pagará un máximo de 10 meses previa información técnica

IV. POSTULACIÓN:

Los proyectos deberán estar orientados, al menos, a una de las siguientes áreas y debe ser claramente mencionado en el proyecto:

- Ciencias de los Materiales,
- Tecnologías de Información y Comunicaciones,
- Ciencias de la Tierra y Ambiente,
- Energía
- Bioingeniería
- Ciencias Básicas y Sociales.

V. REQUISITOS y RESTRICCIONES:

1. El proyecto será presentado y dirigido por un (01) docente, con código de docente UNI vigente.
2. El jefe de proyecto sólo podrá presentar un proyecto al concurso y podrá participar a lo más en otro como co-investigador.
3. El proyecto, deberá incluir al menos un docente RENACYT y al menos un estudiante de pregrado con código vigente. El estudiante debe formar parte de solo un proyecto en esta convocatoria (ver Anexo 3A).
4. Las actividades, el porcentaje de participación y subvención en el proyecto de investigación de los docentes co- investigadores y alumnos deben estar claramente señaladas en el proyecto.
5. Los jefes de los proyectos de la presente convocatoria, deben haber cumplido con presentar sus informes técnicos y económicos, evidenciado con una constancia del VRI, de los proyectos ganados anteriormente (2019 o anteriores) en los cuales participaron como jefes de proyectos, para lo cual debe presentar en el file de postulación, la constancia correspondiente.
6. Los jefes de proyectos que no presentaron certificado de cierre de su proyecto, de las convocatorias 2018-2019 (el cual incluye la publicación de los resultados del proyecto en una revista indizada), emitido por el VRI, no podrán presentarse en esta convocatoria.
7. Los docentes que tengan algún proyecto de investigación vigente con financiamiento externo serán elegibles siempre y cuando el tema del proyecto constituya una nueva propuesta y debe ser debidamente sustentada en la justificación del proyecto.
8. Los integrantes del proyecto deben presentar una declaración jurada, debidamente firmada, en la que declaren que no se encuentren inhabilitados por las causales señaladas el Reglamento de Proyectos de Investigación vigente (proyectos inconclusos por causas injustificadas, informes técnicos observados, deudas irresueltas con la UNI, falta al código de ética, etc.) (ver Anexo 1).
9. El Proyecto de Investigación formativa deberá ser elaborado según el Anexo 2 y cargado en la plataforma virtual del VRI.
10. El jefe del proyecto o los docentes co-investigadores de los equipos de investigación de los proyectos ganadores no podrán ser reemplazados, salvo justificación debidamente fundamentada.
11. Los docentes participantes son responsables de la actualización de datos en el CTI VITAE del CONCYTEC, que servirá de fuente de información para el presente concurso.

VI. PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION:

1. La postulación se realizará en la plataforma virtual, según instrucciones en la página web del VRI.
2. La comunicación oficial con el Docente postulante será solo a través del correo consignado en el proyecto.
3. Anexos, Bases del Concurso y Reglamentos podrán ser descargados de la página web del Vicerrectorado de Investigación y la plataforma virtual https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/
4. Los participantes del concurso son responsables de la veracidad de la información consignada en la plataforma virtual y cualquier información falsa será denunciada y procesada por la comisión de ética del VRI.
5. No se recibirán documentos adicionales una vez cerrado el plazo de presentación, sin embargo, los participantes deberán proveer la documentación de respaldo requerida por la comisión de evaluación en cualquier etapa del proceso.

VII. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

A. De la conformación del Comité de Evaluación

1. El Comité de Evaluación y quien lo presida será designado por el Vicerrector de Investigación.
2. El Comité de Evaluación estará conformado por profesionales externos de trayectoria reconocida.
3. La evaluación de los proyectos presentados será bajo el sistema de *simple ciego*.

B. Funciones y atribuciones del Comité de Evaluación:

1. Valorar si el tema propuesto del trabajo de Investigación se encuentra alineado a las áreas prioritarias de investigación definidas por el VRI, establecidas en el Plan Institucional de Investigación 2019-2021.
2. Evaluar los trabajos en concordancia con los criterios señalados en la cartilla de calificación, las bases del concurso y reglamentos relacionados.
3. Preparar el cuadro de orden de mérito de los resultados del concurso.
4. Resolver en materia de evaluación casos no contemplados en las bases y reglamentos.
5. El dictamen de la comisión es inapelable.

C. Control del cumplimiento de los objetivos del proyecto

1. El proyecto declarado como ganador puede ser cancelado en cualquier etapa de su desarrollo por las siguientes razones:
 - a) Falsedad comprobada en la documentación presentada en el concurso.
 - b) Falta de respuesta a los requerimientos de seguimiento y control de la comisión de la OGI comunicada a través del correo consignado en el proyecto.
 - c) Incumplimiento del cronograma de avance o presentación de los informes.
 - d) Desaprobación del informe parcial, dictaminada por la Comisión OGI, una vez contrastada con el cumplimiento de los objetivos específicos y los descargos del jefe de proyecto.
 - e) Gastos realizados distinto a los fines del proyecto.

2. El proyecto financiado cierra formalmente con el informe de conformidad del informe económico, informe técnico y verificación de la publicación en una revista indizada, Anexo 3B. por el proyecto, emitiéndose formalmente un **certificado de cierre por la OGI**.

VIII. FECHA Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

La recepción de expedientes del presente concurso será hasta el **20 de noviembre** del 2021 a las 14 horas (cierre indefectible) en la plataforma virtual.

IX. CONSULTAS:

La OGI es el órgano facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto al proceso de concurso, escribir al correo: ogiproyectos@uni.edu.pe
